

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLENITUD PROTECCIÓN S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 890919160-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-035114-04

Fecha de matrícula: 28 de Septiembre de 1977

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 D 57 64

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

maria.montoya@grupoplenitud.com.co

plenitudproteccion@grupoplenitud.com.co

Teléfono comercial 1: 4485500

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 D 57 64

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

maria.montoya@grupoplenitud.com.co

plenitudproteccion@grupoplenitud.com.co

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4485500
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PLENITUD PROTECCIÓN S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2898 otorgada en la Notaría 11a de Medellín, el 2 de septiembre de 1977, registrada en esta Cámara el 28 de septiembre de 1977 en el libro 9o, folio 316, bajo el No.4988 fue constituida una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo el nombre de:

FUNERARIA MEDELLIN LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 30 de 2070.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Esta sociedad tiene por objeto social principal la explotación de servicios funerarios en general y la promoción y suscripción de contratos de prenecesidad funeraria; y los que a continuación se detallan en los siguientes párrafos:

PARÁGRAFO 1: Para la obtención de su objetivo social y el cumplimiento de los fines ya enunciados, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios, tales como los de compraventa, permuta, arrendamiento mandato, préstamo, cuenta corriente, suministro, consignación, hipoteca, transacción, transporte, seguro, giro, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, etc., sin que n modo alguno ésta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social puede la compañía, con la intervención del órgano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato y en general, ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y

Recibo N°.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad.

PARÁGRAFO 2: En cuanto a la celebración de contratos de sociedad, se estipula expresamente que la sociedad, puede constituir nuevas compañías, de cualquier clase, o ingresar como socia o accionista a las constituidas, cuando la actividad de unas y otras sea igual, similar, conexa o complementaria de la que constituye su objeto o empresa social o cuando, a pesar de no darse estas condiciones, la asociación convenga manifiestamente a sus intereses, todo ello a juicio del órgano competente.

PARÁGRAFO 3: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos que tiendan al logro del mismo, asociarse con terceros para la ejecución de sus actividades y, en suma, celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial, que sean necesarios para cumplir su objeto social. Podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para su ejecución, tales como: Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin garantías reales o personales. Instalar establecimientos apropiados para sus operaciones.

Adquirir bienes raíces y muebles, darlos y recibirlas en arrendamiento o comodato, permutados y gravarlos con hipoteca o prenda, según sea el caso y venderlos, la compra y venta de inmuebles nuevos y/o usados bien a por cuenta propia o ajena.

Celebrar los contratos de cambio y mutuo en todas sus manifestaciones.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

Vender y cobrar cualquier producto o servicio a través del mecanismo de libranza descuento directo de nómina. Investigar aspectos relacionados con tanatopraxia y demás servicios funerarios; crear y explotar económicamente servicios y procedimientos para el manejo de residuos biológicos y orgánicos de cualquiera otra actividad. Aceptar y cumplir encargos en asuntos lícitos. Girar, aceptar, negociar, endosar y dar en garantía toda clase de títulos valores documentos civiles o comerciales. Esta relación es meramente enunciativa entendiéndose que se encuentran incluidos, en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y lo que tenga por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de sociedad.

Solicitar ante Banco o entidades financieras la concesión de créditos

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directos o a través de operaciones de leasing financiero u operativo o la celebración de contratos de fiducia, como igualmente la expedición de cartas de crédito y realización de transferencias de divisas al exterior o transacciones afines, que sean requeridas para cumplir las obligaciones relacionadas con el objeto social principal bien sea dentro del territorio nacional o en el extranjero y en general la contratación de cualquier servicio bancario o financiero existente en el mercado.

Que los recursos destinados al desarrollo de todos los actos y fines de la sociedad a los que se refiere este objeto social, son de origen lícito y son obtenidos en el desarrollo del mismo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIONES DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA. En todos los casos en que estos estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

PROHIBICIONES: La sociedad sólo puede constituirse como garante de obligaciones de empresas vinculadas a ella, caucionando con sus bienes acreencias de éstas sociedades y las propias. En ningún caso podrá actuar como garante de obligaciones de sus socios o de terceros.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la readquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos exigidos por la ley.

Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al Presidente, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la compañía.

Autorizar al Presidente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía a la celebración de concordato preventivo con sus acreedores o a solicitar acuerdos y reestructuraciones de pagos especiales de acuerdo con los vigentes y establecidos por la Ley.

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kpqkdijeXaacbf lk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, conforme los estatutos y autorizar los correspondientes aportes en dinero o acciones en ellas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$147.386.000,00
No. de acciones	:	147.386,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$147.244.000,00
No. de acciones	:	147.244,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$147.244.000,00
No. de acciones	:	147.244,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENCIA: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Presidente. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Junta Directiva y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente en el desempeño de sus cargos.

PARÁGRAFO: En los casos de faltas absolutas del Presidente o representante legal de la compañía, mientras se provee el cargo, o de las temporales o cuando éste se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Presidente será reemplazado por su suplente. A falta de suplente, el Presidente será reemplazado por los miembros principales de la Junta Directiva, en el orden de su designación y a falta de estos, por los suplentes de la misma.

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la cual ejercerá y cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

La representación legal de la compañía estará en cabeza del Presidente de la misma, de su suplente o de los miembros de la Junta Directiva, en los términos de los estatutos. En su orden y sin importar las causas que ameriten su actuación.

PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el representante legal de la sociedad recae la representación de la compañía en los procesos judiciales que contra ella se promuevan o que ésta promueva contra terceros e igualmente sobre toda actuación extraprocesal o extra juicio, en virtud de la cual tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos preparatorios, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales de cualquier tipo o naturaleza en que la compañía tenga interés, de interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos: dar bienes muebles en pago, ya que para todo lo relacionado con inmuebles requiere autorización previa y expresa de la Junta Directiva, conforme a los términos de estos estatutos con excepción de lo expresado en el artículo 35, o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ejercicio de sus funciones, el Representante Legal podrá celebrar contratos y efectuar compras, de acuerdo con las mismas limitaciones sobre monto y cuantía definidas para el Presidente, según lo expresado al respecto en el literal f, del artículo 35 de los estatutos.

FUNCIONES: El Presidente es un mandatario investido de funciones administrativas y ejecutivas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera,

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación, la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

(emás de las funciones generales antes indicadas corresponde al Presidente:

A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la Junta Directiva.

C) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración Los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que solicite en relación con sus actividades.

D) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, y en asocio con la Junta Directiva, el informe sobre la forma como se ha llevado a cabo u gestión, y las medidas cuya adopción recomienda la asamblea.

E) El Presidente de la sociedad podrá gravar y/o transferir a cualquier título los bienes inmuebles de propiedad de la compañía sólo con la autorización previa por parte de la Junta Directiva, sin que importe su valor en pesos. Excepto cuando se trate de lotes de cementerios porque son considerados inventario de mercancías para la venta.

F) En desarrollo del objeto social, celebrar contratos libremente hasta por un valor en pesos equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y compras hasta por una suma en pesos equivalente a sesenta (60) salario mínimos mensuales legales vigentes y con la autorización de la Junta Directiva los que excedan de estas cantidades.

G) Cumplir las demás funciones, que le asignen la Asamblea General de

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas y la Junta Directiva y las que correspondan a la naturaleza del cargo.

H) Cumplir las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y las que correspondan a la naturaleza del cargo. (Es. 1689 de 16/06/2003 Notaria 11).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JAIME HUMBERTO OQUENDO ZAPATA REELECCION	71.599.219

Por Acta No. 88, de abril 28 de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 14 de junio de 1995, en el libro 90., folio 867, bajo el No. 6069.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARCO ANTONIO GIRON O. DESIGNACION	71.774.961
---------------------------------	---------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta No. 3 del 2 de abril de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2020, en el libro IX, bajo el número 10797

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 142 del 22 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2024, con el No. 23800 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIO OQUENDO ZAPATA	C.C 70.079.487
LUIS FERNANDO OQUENDO ZAPATA	C.C 70.079.463
SEBASTIAN OQUENDO VELASQUEZ	C.C 98.665.906

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

SIN DESIGNACION

MARIA LUISA GIRON OQUENDO C.C 1.037.571.034
BERNARDO ANTONIO BOTERO RENGIFO C.C 71.695.189

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 142 del 22 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2024, con el No. 23803 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ANDRES GALLO JARAMILLO	C.C 1.152.448.139 T.P 254784-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ GAMARRA	C.C 1.128.401.777 T.P 234947-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

La dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 3464, de diciembre 29 de 1980, de la Notaría 11a de Medellín.

Escritura Pública No. 151, de enero 29 de 1982, de la Notaría 11a de Medellín.

Escritura Pública No. 3310, de octubre 24 de 1989, Notaría 10a. de Medellín.

Escritura Pública No. 3176, de octubre 20 de 1990, de la Notaría 10a de Medellín.

Escritura Pública No. 3811, de diciembre 21 de 1992, de la Notaría 1a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1593, de marzo 12 de 1998, de la Notaría 12a de Medellín.

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No. 492, del 16 de febrero de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 3703, de noviembre 17 de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 52 de enero 17 del año 2.000, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 54 del 17 de enero de 2000, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1368 de mayo 15 de 2001, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2176, del 5 de agosto de 2002 de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.8695, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima, denominándose:

FUNERARIA MEDELLIN S.A.

Escritura Pública No. 1689 del 16 de junio de 2003, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2517 del 13 de octubre de 2006 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de octubre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 10926, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por absorción de la sociedad FUNERARIA MEDELLIN S.A (35114-4) la cual absorbe a la sociedad SERVICIOS EXEQUIALES MEDELLIN S.A (65422-4) (ABSORBIDA).

Escritura Pública No. 1732 del 27 de junio de 2012, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el No.11913, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social, quedando así:

PLENITUD PROTECCION S.A.

Escritura pública No.240 del 07 de febrero de 2014, de la Notaría 7a. de Medellín.

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública número 1.571 del 01 de septiembre de 2014, de la Notaría 28 de Medellín.

ADJUDICACIONES: Que a la fecha se han registrado las siguientes particiones en las cuales hubo adjudicaciones de cuotas.

Sentencia aprobatoria de participación y adjudicación de cuotas en el proceso sucesorio del Sr. JORGE ELIECER OQUENDO, dictada por el Juzgado 7o. Civil del Circuito de Medellín, el 21 de marzo de 1979, aclarado mediante Oficio 1068 de septiembre 8 de 1989, del Juzgado 7o. Civil del Circuito de Medellín.

Sentencia aprobatoria de la Partición y adjudicación de bienes en la sucesión del señor WILLIAM OQUENDO ZAPATA, dictada por el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, el 13 de diciembre de 1994.

Además se ha registrado la siguiente escritura de Disolución y Liquidación Conyugal:

Escritura Pública No. 2233 del 18 de junio de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín, mediante la cual se Disolvió y Liquidó la sociedad Conyugal formada por los señores LUIS FERNANDO OQUENDO ZAPATA y BEATRIZ ESCOBAR LENCIA, en la cual hubo Adjudicación de cuotas sociales.

Escritura Pública No.2195 del 02 de diciembre de 2014, de la Notaría 28a. de Medellín.

Escritura Pública No.997 del 26 de mayo de 2016, de la Notaria 28., de Medellin.

Escritura Pública número 673 del 9 de junio de 2020, de la Notaría 28a. de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 18 de junio de 2020, en el libro 9, bajo el número 11576.

Escritura Pública número 856 del 25 de mayo de 2021, de la Notaría 28a. de Medellín, inscrita en ésta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No.20348 del libro IX.

Escritura No.1792 del 16/09/2021 Not.28 Med 30651 del 30/09/2021 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9603

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ABADIA DE EL POBLADO CASA DE VELACIONES
Matrícula No.:	21-218798-02
Fecha de Matrícula:	30 de Noviembre de 1990
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 45 D 57 64
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FUNERARIA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-232750-02
Fecha de Matrícula:	04 de Abril de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbfIjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 45 D 57 64
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLENITUD CASA DE FUNERALES
Matrícula No.: 21-288785-02
Fecha de Matrícula: 23 de Abril de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 45 D 57 64
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$28,339,243,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9603

Recibo No.: 0027104494

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kPqkdijeXaacbf1k

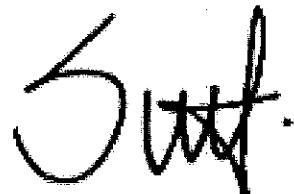
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros